

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES”. EXPTE. N.º 2017/00061/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2018 se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES**”, con expediente núm 2017/0061/M.

SEGUNDO.- En el Resuelvo primero apartado 3.1. de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (499.007,16 €), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el apartado 3.2. del resuelvo primero la siguiente distribución de las anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	74.851,07
2019	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	249.503,58
2020	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	174.652,51

TERCERO.- De otro lado, en el punto 4 del Resuelvo PRIMERO que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”.

CUARTO.- Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 4 de Septiembre de 2020 se aprobó la modificación del Encargo reseñado, de forma que:

1º Se modificó el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 15 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03



2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	94.041,75
2021	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	359.780,00

QUINTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de 24 de Noviembre de 2021 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021.

SEXTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de 27 de Diciembre de 2021 se aprobó la modificación del Encargo reseñado, de forma que:

1º Se modificó el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 12 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03
2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	63.594,77
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C15E0851M1 2021000094	15.039,88
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C15E0851M1 2021000094	375.187,10

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de Marzo 2022 se solicita por parte de la AMAYA que con relación al encargo referenciado se inicien las gestiones correspondientes a la autorización de la tramitación de una modificación sobre el encargo para adecuar el importe disponible de cada uno de los capítulos a las necesidades que se han detectado, debido a que se ha detectado la existencia de actuaciones necesarias para la consecución del objeto previsto para este servicio y que no pudieron ser tenidas en consideración en el momento de la redacción de la propuesta. Así como resultado del análisis de la situación actual de las poblaciones de Peces e Invertebrados de Andalucía, se consideran menos viables actuaciones como las previstas en Jaén, frente a otras necesidades que han surgido en la provincia de Córdoba, entre otras cuestiones.

OCTAVO.- Con fecha 14 de Marzo de 2022 el Responsable del Encargo informa favorablemente la solicitud de modificación de AMAYA presentando memoria-propuesta de modificación de fecha 1 de Marzo de 2022, en la que se analizan los cambios introducidos y su comparación con el proyecto original, manteniendo en cualquier caso el presupuesto inicial del expediente., de forma que los cambios introducidos son:

- Modificación de la tabla de actuaciones en ríos y arroyos del capítulo 01.01, con inclusión los portes de plantas desde los viveros la plantación con medios mecanizados, la colocación de

protectores y tutores, así como la inclusión de movimientos de tierras para la creación de remansos y mantenimiento de los existentes.

- Se suprimen los trabajos recogidos en el capítulo 01.02 por no considerarse prioritarios en este momento.
- En el capítulo 02 se cambian actuaciones inicialmente previstas, eliminando las unidades de obras contempladas inicialmente, para introducir dos capítulos nuevos para la creación de charcas y el Río Fardes y la restauración de la balsa del monte la Ermita.
- En el capítulo 03 se reduce a cero unidades que no pueden ser ejecutadas directamente por AMAYA y se incluyen unidades de obra equivalentes con los precio de mercado por ser subcontratadas.
- Las modificaciones en el capítulo 04 se corresponden con la adecuación de las mediciones a la realidad de los requerimientos que son actualmente necesario.
- Se modifica el capítulo de Contrataciones Externas incrementando la medición de la partida “Producción de materiales para el control de especies exóticas” para adecuarla a las necesidades que se han detectado durante la ejecución del expediente.
- Finalmente, se incluyen dos partidas para la contratación de “Contro de Poblaciones en Ríos de la Provincia de Córdoba y “P. A. Trabajos de Reparación Balsa Fuente Teja”, siendo, estas dos, necesidades no contempladas inicialmente y que se estiman como prioritarias.

NOVENO.- El jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad informa el 15 de Marzo de 2022 favorablemente la modificación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKNX4XXWQ95222AVLCCYRYTEAJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Responsable del encargo, la memoria-propuesta de modificación y el informe favorable del Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES**”, con expediente núm 2017/0061/M, de acuerdo a la Memoria-Propuesta de modificación realizada por el responsable del encargo el 1 de Marzo de 2022, en concreto:

- Modificación de la tabla de actuaciones en ríos y arroyos del capítulo 01.01, con inclusión los portes de plantas desde los viveros la plantación con medios mecanizados, la colocación de protectores y tutores, así como la inclusión de movimientos de tierras para la creación de remansos y mantenimiento de los existentes.
- Se suprimen los trabajos recogidos en el capítulo 01.02 por no considerarse prioritarios en este momento.
- En el capítulo 02 se cambian actuaciones inicialmente previstas, eliminando las unidades de obras contempladas inicialmente, para introducir dos capítulos nuevos para la creación de charcas e el Río Fardes y la restauración de la balsa del monte la Ermita.
- En el capítulo 03 se reduce a cero unidades que no pueden ser ejecutadas directamente por AMAYA y se incluyen unidades de obra equivalentes con los precio de mercado por ser subcontratadas.
- Las modificaciones en el capítulo 04 se corresponden con la adecuación de las mediciones a la realidad de los requerimientos que son actualmente necesario.
- Se modifica el capítulo de Contrataciones Externas incrementando la medición de la partida “Producción de materiales para el control de especies exóticas” para adecuarla a las necesidades que se han detectado durante la ejecución del expediente.
- Finalmente, se incluyen dos partidas para la contratación de “Contro de Poblaciones en Ríos de la Provincia de Córdoba y “P. A. Trabajos de Reparación Balsa Fuente Teja”, siendo, estas dos, necesidades no contempladas inicialmente y que se estiman como prioritarias.

En Sevilla, a la fecha de la firma,
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKNX4XXWQ95222AVLCCYRYTEAJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	